



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES PARA EL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dos líneas directamente relacionadas con la cooperación al desarrollo:

Línea 4: Proyectos de cooperación en materia de agua y saneamiento

Línea 5: Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo.

Dentro de ese marco, mediante convocatorias públicas de subvenciones, el Servicio de Cooperación al Desarrollo apoya anualmente distintos tipos de proyectos de cooperación al desarrollo, que se agrupan ya sea en convocatorias conformadas por distintas secciones, ya sea en convocatorias específicas.

En 2020 se seleccionaron dos tipos de proyectos de continuidad (trienales) a llevar a cabo con cargo a ejercicios de 2020 a 2022 y se aprobaron las subvenciones correspondientes al primer ejercicio

- proyectos anuales encadenados de cooperación al desarrollo,
- proyectos de cooperación en agua y saneamiento.

En 2021 se propone agrupar los distintos tipos de subvenciones en una única convocatoria, a la que se propone destinar 1.340.264,08 euros, es decir el importe total de la partida 1150 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal. Dicha cuantía que se distribuye entre cinco secciones diferenciadas:

Sección AE: Continuidad de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter continuado (proyectos anuales encadenados): 950.000,00 euros.

Sección AS: Continuidad de proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento (anuales encadenados de agua y saneamiento): 390.000,00 euros (150.000,00 euros, con cargo a la aportación de AMVISA y 240.000,00 euros con cargo a la aportación del

Sección PT: Pequeñas acciones de cooperación a realizar en el plazo de seis meses: 70.000,00 euros.

Sección SAE: Iniciativas de sensibilización vinculadas a los proyectos anuales encadenados en ejecución: 60.000,00 euros.

Sección SG: Proyectos de sensibilización global: 20.264,08 euros.

El sistema de "proyectos anuales encadenados" implica que la continuidad de los proyectos subvencionados en 2021 en las secciones AE y AS podrá ser subvencionada también en 2022.

Para cada sección, las bases de la convocatoria detallan las condiciones de acceso a la misma, los requisitos que deben reunir los proyectos, las acciones o sectores priorizados, el tipo de gastos subvencionables, los plazos de presentación de las solicitudes, los compromisos que debe asumir la entidad subvencionada, así como el sistema y tablas de valoración de los proyectos.

Recogiendo la experiencia de la convocatoria de 2020, para la sección PT se adopta un sistema de selección de los proyectos, que consta de tres fases:

- preselección de proyectos en base a un documento de síntesis,
- formulación de los proyectos definitivos,
- selección definitiva y resolución de la convocatoria.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación y destinarle un importe total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (1.340.264,08 €)** con cargo a la Partida 1150 2391 4 8200 del Presupuesto de Cooperación para el ejercicio 2021.

2º.- Publicar dicha convocatoria en la base nacional de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación. O bien, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 04 de marzo de 2021.

**EI CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES,
PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko MARTXOAREN
26an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Cotejado y conforme